

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE



Nº 913-2023-HNHU-UP-APOB

Resolución Administrativa

El Agustino, 26 SEP 2023

ABOGADO
FEDATARIO
29 SEP. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que tiene a la vista

Visto el expediente Nº 040897-2023, conteniendo la Notificación Nº 52511-2023, con el expediente Nº00115-2022-0-3204-JR-LA-02 del Juzgado Supradist Transt. Zonas 01,02,03 La Molina y con Informe Nº 550-2023-APOB-UP-HNHU de la Unidad de Personal, sobre el reconocimiento de pago por concepto de Bonificación Diferencial equivalente al 30% Ley 25303, de Jorge Manuel CARPIO HUAMANCHAHO, servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación Nº 52511-2023, con el expediente Nº00115-2022-0-3204-JR-LA-02 del Juzgado Supradist Transt. Zonas 01,02,03 La Molina del Poder Judicial, contenida en la resolución Nº8 de fecha 24 de abril de 2023, resuelve confirmar la sentencia contenida en la Resolución Nº 04 de fecha 13 de mayo de 2022, en consecuencia cúmplase lo ejecutoriado y requiérase a fin que cumpla la demandada con emitir el pago por concepto de Bonificación Diferencial equivalente al 30% del total de la remuneración de las deducciones de lo percibido teniendo presente lo discernido en la presente sentencia, más el pago de los reintegros correspondientes desde la fecha de su percepción hasta su otorgamiento, con los intereses legales;

Se establecieron que, para efectos de la liquidación de la bonificación, se tenga presente lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Decreto Supremo Nº051-91-PCM, bajo apercibimiento de Ley;

El artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, Decreto Ley Nº 25920, Disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, y aplicándose mediante factores acumulados que establece la Superintendencia de Banca y Seguros, los mismos que son publicados en forma diaria en su página Web (www.sbs.gob.pe);

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través el Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión



del Servicio Civil, precisó los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, mediante Informe N° 550-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 22 de setiembre de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye expedir el acto resolutivo a favor de Jorge Manuel CARPIO HUAMANCHAHO, Electricista I Nivel STC, servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de: (S/. 8 932.27), OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 27/100 SOLES), se reintegra los devengados a partir del 01 de enero de 1992 hasta 30 de noviembre de 2013, se considera los intereses legales por concepto de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total;

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 210-2014/MINSA de fecha 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, de conformidad con la Ley 31638 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo 1153 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;y,

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- RECONOCER, a don Jorge Manuel CARPIO HUAMANCHAHO, Electricista I Nivel STC, (DNI N° 09236490), servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de: **(S/. 8 932.27), OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 27/100 SOLES)**, de enero de 1992 hasta el 30 de noviembre de 2013, por concepto de devengados de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total establecida por el Artículo 184° de la Ley N° 25303, con deducción de lo percibido, más intereses legales correspondiente, dando cumplimiento a la Notificación N° 52511-2023, con el expediente N°00115-2022-0-3204-JR-LA-02 del Juzgado Supradist. Zonas 01,02,03 La Molina del Poder Judicial, contenida en la resolución N°8 de fecha 24 de abril de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle

Concepto	Monto
Devengado (01-01-1992 AL 01-11-2013)	S/. 6 054.58
(+) Interés Legal Laboral	2 877.69
Total a pagar	S/. 8 932.27



Resolución Administrativa

El Agustino, 26 SEP 2023

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.5.51.11, de esta dependencia.

Artículo 3º.- Notificar a la Procuraduría del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Notificar a la interesada para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Abog. EDER DIOGENES ALDABAL TELLO
CAL 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

EDAT/JP

ZLL/Pensiones

Distribución

- () Procuraduría MINSA
- () Unidad de Personal
- () Remuneraciones y Presupuesto
- () Unidad de Contabilidad y Finanzas
- () Legajo
- () Interesado

ABOG Braulio Raúl Racz V2
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
29 SEP. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"
